



1662

DECRETO:

TEMUCO: 05 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.52.00.)
- 5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6.- Actividad "Jornada de promoción en salud y participación comunitaria, con énfasis en lactancia materna para sala cuna y jardines infantiles ", Cesfam Labranza, dependiente del DSM Temuco.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad "Jornada de promoción en salud y participación comunitaria, con énfasis en lactancia materna para sala cuna y jardines infantiles ", Cesfam Labranza, dependiente del DSM Temuco.




· Establecimiento	CESFAM Labranza
· Nombre de la actividad:	Jornada de promoción en salud y participación comunitaria, con énfasis en lactancia materna para sala cuna y jardines infantiles
· Fecha y lugar de la actividad:	Octubre 2018, Complejo deportivo Labranza
· A quienes va dirigida:	Personal de Sala cuna y Jardines Infantiles de la comunidad de Labranza.
· Objetivo general de la actividad:	Desarrollar en conjunto con la comunidad estrategias para abordar la promoción de la salud.
· Objetivo específico:	a) Conocer las determinantes de promoción en salud. b) Propiciar el dialogo de la comunidad educativa en los temas de promoción de salud, con énfasis en alimentación saludable y actividad física. c) Empoderar a la comunidad educativa preescolar en prevención y promoción en salud. d) Comprender la importancia de la lactancia materna como factor preventivo de salud en la primera infancia.
· Cobertura Estimada:	40 personas
· Gasto Programado:	\$265.000. Servicio de alimentación coffe break, Fondos MAIS
· Evidencia de la actividad:	Planilla de firmas y fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.52.00 en el ítem 22.08.999.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL.


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CVF/MSR/ bgm.
 DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud